

dicha Resolución y de todo lo actuado posteriormente a ella y reponemos el expediente al estado que tenía antes de la misma para que, tras invitar de nuevo a los solicitantes del modelo ciento cuatro mil doscientos cuarenta y tres que aleguen lo que crean conveniente en cuanto a las oposiciones formuladas, dictamine la Sección Técnica del Registro en lo tocante a éstas, en especial a la del modelo número noventa y un mil trescientos ochenta y ocho, y se dicte después la resolución pertinente, continuando el sucesivo curso reglamentario del diligenciado; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de enero de 1969 por la que se autoriza al Instituto Nacional de Industria para que continúe con la investigación y explotación, según corresponda en cada caso, de las áreas de reserva a favor del Estado establecidas para yacimientos de plomo y plata, en las Zonas de Linares y Bailén, de la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: El Instituto Nacional de Industria ha presentado Programa general de investigación de las áreas de reservas a favor del Estado, definidas por Ordenes ministeriales de 10 de febrero de 1959 y 17 de octubre de 1966, en las Zonas de Linares y Bailén, respectivamente, de la provincia de Jaén, relativas a yacimientos de plomo y plata, para cumplimiento de lo preceptuado en la disposición segunda del Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, que modifica el articulado sobre minas y zonas reservadas a favor del Estado, a que se refiere el capítulo III del título IV del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Examinado el contenido del Programa, se pone de relieve la intensa labor realizada por el Instituto Nacional de Industria, a través de la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S. A.», que ha permitido ya disponer en la actualidad la explotación del criadero de plomo y plata, denominado «San Juan», situándose en una línea de actuación preferente para el desarrollo de una serie de actividades en el transcurso del año 1969, que se califican como las más adecuadas para la promoción industrial de la zona y el incremento de la producción de plomo.

Cumplidos, de otra parte, los trámites señalados por el párrafo segundo de la disposición segunda del Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, con informes favorables del Instituto Geológico y Minero de España y Consejo Superior del Ministerio de Industria, se estima conveniente que el Instituto Nacional de Industria, con la colaboración de la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S. A.», continúe realizando las labores de investigación o de explotación, en su caso, sobre las áreas de reserva expresadas, en vista de los resultados obtenidos hasta el momento actual y por el especial conocimiento que posee de las mismas.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha resuelto:

Ratificar las autorizaciones concedidas al Instituto Nacional de Industria, para que continúe con la investigación y explotación, según corresponda en cada caso, de las áreas de reserva a favor del Estado, establecidas para yacimientos de plomo y plata, en las Zonas de Linares y Bailén, de la provincia de Jaén, como se puntualiza seguidamente:

1.º Con respecto a la reserva definitiva establecida por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1944, de yacimientos de plomo, plata y cinc, en los términos municipales de Linares, Bailén y Jabalquinto, en la que por Orden ministerial de 28 de abril de 1949 le fue encomendada la explotación de los criaderos reconocidos en el área ya investigada y que prosiguiera, a su vez, la investigación del resto de la zona, reserva que actualmente se halla reducida en su perímetro inicial, y definido al señalado en el número primero de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1959, y asimismo limitada únicamente a yacimientos de plomo y plata, por la propia disposición y enclavada en la Zona de Linares.

2.º La ejecución de las labores de investigación y, en su caso, explotación del área de reserva definitiva dispuesta por Orden ministerial de 17 de octubre de 1966, según el perímetro delimitado por el número primero de la citada Orden, en la Zona de Bailén. Baños de la Encina y Guarromán.

3.º Para poderse efectuar la explotación de los criaderos que sucesivamente se pongan al descubierto, tanto en una como en otra zona de las indicadas anteriormente, será preciso el previo cumplimiento de los preceptos legales en vigor que regulan la materia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

ORDEN de 31 de enero de 1969 por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes en el concurso convocado para la instalación de industrias en la zona de Mieres y Langreo.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 13 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 15) convocó, en base al Decreto 1107/1968, de 1 de junio, un concurso para la concesión de beneficios aplicables entre las empresas que promuevan industrias de nueva creación o ampliación de las existentes en alguna de las actividades comprendidas en los sectores enumerados en el citado Decreto y cuyo emplazamiento se realice en el suelo industrial de los términos municipales de Mieres y Langreo (Asturias).

Próximo a cumplirse el plazo de presentación de solicitudes, anteriormente ampliado por Orden de 28 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 30), sin que se haya alcanzado la totalidad de los objetivos que se pretendían con las disposiciones antes citadas, resulta aconsejable ampliar dicho plazo. En su virtud, este Departamento ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El plazo de presentación de solicitudes fijado en la base quinta del artículo primero de la Orden de este Ministerio de 13 de julio de 1968, por la que se convoca concurso para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 1107/1968, de 1 de junio, para las industrias que se instalen en el suelo industrial de los términos municipales de Mieres y Langreo, se amplía hasta el 1 de mayo de 1969, sin perjuicio de que puedan resolverse con anterioridad a dicha fecha las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en la Orden de 28 de octubre de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas.

ORDEN de 31 de enero de 1969 por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes en el concurso convocado para la instalación de empresas en el polígono de Nuestra Señora de los Angeles, de Palencia.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 28 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre) convocó, en base al Decreto 1009/1967, de 20 de abril, un concurso para la concesión de beneficios aplicables entre las empresas que promuevan industrias de nueva creación en alguna de las actividades comprendidas en los sectores enumerados en el citado Decreto y cuyo emplazamiento se realice en el polígono industrial de Nuestra Señora de los Angeles, de Palencia.

Próximo a cumplirse el plazo de presentación de solicitudes sin que se haya alcanzado la totalidad de los objetivos que se pretendían con las disposiciones antes citadas, es aconsejable ampliar dicho plazo.

En su virtud, este Departamento ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El plazo de presentación de solicitudes fijado en la base quinta del artículo primero de la Orden de este Ministerio de 28 de octubre de 1968, por la que se convoca concurso entre las empresas que se instalen en el polígono de Nuestra Señora de los Angeles, en Palencia, se amplía hasta el 1 de mayo de 1969, sin perjuicio de que puedan resolverse con anterioridad a dicha fecha las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en la Orden de 28 de octubre de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas.